



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 257-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 22 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-MPH-GAJ/DRRCC, de fecha 20 de mayo del 2019, presentado por el Dr. Segundo Eduardo Araujo Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Sra. Marisa del Carmen Pintado Peña - la Jefa de la División de Registro Civil, y el Sr. Manuel Artemio Arrieta Adrianzén - Servidor Municipal, y el Proveído de Alcaldía de fecha 21 de mayo del 2019, a través del cual se encarga a la Gerencia de Secretaría General, emitir Resolución de Designación para Responsable de Dar el Visto Bueno en los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se llevarán a cabo en la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29227 tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, dicha disposición legal regula los alcances, competencias, requisitos (tanto de los cónyuges como de la solicitud), el procedimiento y el régimen de acreditación, lo cual a su vez es precisado en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, en virtud de dicha facultad, la Dirección Nacional de Justicia, aprobó mediante Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC, la Directiva para la autorización, acreditación y supervisión de Municipalidades que lleven a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en dicha Directiva se establece como requisito la designación de un Abogado de la Municipalidad responsable del procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior,

Que, mediante el documento del Visto, se dispone la emisión de la Resolución de Designación del Responsable de dar el Visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Huancabamba, que se lleven a cabo en esta Municipalidad, y en el mismo documento del visto se solicita se designe al Abog. Segundo Eduardo Araujo Castro, como responsable del procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abog. Segundo Eduardo Araujo Castro, como responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se lleven a cabo en la Municipalidad Provincial de Huancabamba, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29227.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257/2014-MPEH/ALC.

Pag. 02

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, y poner en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

- ✓ CC
- ✓ GCM
- ✓ G. ADM.
- ✓ GM
- ✓ GORE
- ✓ GPM
- ✓ LGRR
- ✓ COGE
- ✓ Direc. Web
- ✓ Archiv. D.

387/148

